

ACTA ORDINARIA No. 1125-2020. Acta número mil ciento veinticinco-dos mil veinte, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el ocho de abril del año dos mil veinte, a partir de las dieciséis horas con veinticinco minutos, de manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, presidida por Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente y representante de la Cartera del Deporte. Con la asistencia de los siguientes miembros: Denis Angulo Alguera, Viceministro de Salud, Vicepresidente, representante del Ministerio de Salud; Rocío Carvajal Sánchez, Prosecretaria, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Víctor Hugo Alfaro González, Director, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Gilberto Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Julia Bonilla Sanabria, Secretaria de Actas a.i. Ausentes con justificación: Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación. -----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del Orden del Día N°1125-2020. -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el Orden del Día N°1125-2020 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad** -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR. -----

ARTÍCULO 2. Revisión y aprobación del Acta 1124-2020. Revisión y aprobación del Acta 1124-2020, celebrada el 02 de abril de 2020. -----

ACUERDO N°2. Se lee y aprueba el Acta 1124-2020, celebrada el 02 de abril de 2020, con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad.** -----

CAPITULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. -----

ARTÍCULO 3. Situación del Deporte y el Covid-19. -----

El señor Presidente del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación le solicita al Doctor Denis Angulo Alguera que presente informe sobre la situación actual que está afectando al país en relación al Covid-19. Indica el señor Denis Ángulo que el informe que va a presentar es totalmente fidedigno y apegado a

la realidad del día a día que el Ministerio de Salud está emitiendo, ya el día de hoy se presentan 502 casos positivos de Covid-19, se tiene la esperanza sobre eso porque no hay un salto en la curva lineal y más bien tiende a aplanarse, eso significa que de alguna forma se están haciendo bien las cosas, sin embargo, esta semana es esencial para mantener esa curva lo más plana posible, porque es la semana en la que mucha gente del Valle Central se desplazaba hacia las playas a vacacionar, en la medida de que eso no ocurra se va a achatar esa línea mucho más rápido. El problema en este momento es que esa contención se logra mantener así es perfecto, pero hay otro flanco abierto que es la frontera con Nicaragua e igualmente con Panamá. Panamá, aunque está tomando medidas tiene un caso bastante complicado entre manos y por el otro lado la suma de casos positivos que al momento indica Nicaragua, todo lo que se puede estar haciendo en este momento en nuestro país podría verse afectado con el ingreso de personas por las fronteras. Se ha estado cubriendo la parte fronteriza, hay un cerco sanitario desde hace unos diez días, las restricciones que se pusieron para personas migrantes en condición de residentes permanentes era de que no podía salir del país ha impactado positivamente según lo reporta Migración, pues ha bajado considerablemente la salida de nicaragüenses hacia su país para Semana Santa, si embargo existe el temor que la situación se pueda salir de las manos debido a personas que ingresen a Costa Rica solicitando ayuda. Aquí se está tratando el problema con el más alto nivel para lograr una contención más efectiva, si eso se logra se puede considerar ir retomando nuevamente actividades deportivas para poder relajarse un poco sin embargo hasta tanto no se resuelva no se puede aflojar las medidas, el hecho de estar en cuarentena mentalmente no es bueno por el hecho de estar dentro de la casa pero se debe hacer hasta que se tenga seguro que la situación está controlada, de momento se va haciendo bien pues no se ha dado un contagio comunitario que vaya a disparar los casos positivos, obviamente hay gente que no ha hecho caso pero en general las calles están vacías. -----

El señor Gilberto Campos Cruz le consulta: en el caso de frontera norte, es una frontera evidentemente porosa, no le preocupa tanto el flujo migratorio por Tablillas y Peñas Blancas porque hay infraestructura y policías haciendo el

resguardo, pero hay varias fincas comunes entre Nicaragua y Costa Rica, pasos por montaña, trochas entre otros, ¿lo que quisiera saber es si el Gobierno está pensando en meter recurso y contener las vías porosas de la frontera y puntos de control? -----

El señor Denis Ángulo le responde que personalmente han estado desde hace aproximadamente 15 días trabajando en el operativo Frontera Segura, están las cinco policías investidas como autoridades sanitarias y a la fecha se han rechazado aproximadamente 7.100 personas que querían entrar a Costa Rica, los puntos ciegos están cubiertos, la ciudadanía ha colaborado también en denunciar, no hay tanta policía como para cubrir todos los kilómetros que mide la frontera, sin embargo sí hay mucha presencia policial. -----

El señor Hernán Solano Venegas para sumar a lo que está exponiendo don Denis Ángulo indica que esta primera etapa ha sido de éxito llegando a Semana Santa y se va a entrar a una segunda etapa que puede ser muy compleja porque la mayoría de gente quiere volver a sus actividades normales, el Ministerio de Salud ha controlado muy bien la situación, la realidad es que el virus sigue activo y sin duda se va a vivir una crisis económica no solamente en nuestro país sino a nivel mundial, se está haciendo el mejor de los esfuerzos por tratar de salir lo mejor posible de lo que viene. Este tema se trae al Consejo para que como Órgano Colegiado estén enterados. -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE DIRECCIÓN NACIONAL. -----

ARTÍCULO 4. Exoneración de impuestos materiales de China. -----

La señora Directora Nacional presenta el oficio ICODER-DAF-PI-0040-04-2020, suscrito por el señor Eduardo Ramírez Brenes, Proveedor Institucional del ICODER, el cual indica: “A efecto que se presente ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para su respectiva aprobación, adjunto encontrará documentos (en digital) que corresponden a la corrección a la exoneración de impuestos de importación solicitada mediante documento I-00002520-20 la cual fue debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda según documento AI-00003655-20, esta corrección se realiza en vista que al embarcar los materiales en la República Popular China, cometieron un error con la cantidad de bultos manifestados por el exportador, ya que los bultos enviados son: -----

Contenedor MRKU2348642 221 bultos -----

Contenedor TGHU3390147 172 bultos -----

Total de bultos 393 bultos -----

ALFIPAC P027, recibió los contenedores cerrados y digitó las cargas recibidas así: -----

Contenedor TGHU3390147 -----

Movimiento 1690: 16 bultos, (lo correcto es 16 paletas). -----

Movimiento 1778: 156 bultos sobrantes -----

Contenedor MRKU2348642 -----

Movimiento 1650: 170 bultos -----

Movimiento 1779: 51 bultos sobrantes -----

Según lo anterior si bien es cierto la carga como tal en cantidades unitarias esta correcta (según lo que han indicado lo encargados de la misión china), al estar mal consignada la cantidad de "bultos" los que están de más son considerados por la aduana como sobrantes con el conocimiento de embarque BL N. 599803390, los cuáles con consignados al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----

Para corregir los datos se requiere que desde China el exportador envíe la respectiva nota de corrección a la Aduana Caldera, (trámite que está atendiendo los personeros de la misión china), paralelamente dicha aduana nos ha indicado que para los sobrantes debemos solicitar una nueva gestión de exoneración ante el Ministerio de Hacienda, esta gestión ya ha realizado la Proveeduría Institucional según documento I-00006806-20 que se adjunta a esta gestión. -----

Es oportuno aclarar que para dicho trámite se utiliza el mismo BL 599803390 y mismas guías de embarque utilizadas en la gestión I-00002520-20 ya que lo que estamos realizando es una corrección a la misma en cuanto a la cantidad de bultos anotados. -----

Según lo anterior solicito que se presente esta solicitud ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para su aprobación y poder continuar con las gestiones ante el Ministerio de Hacienda." -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°3. Recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de

impuestos de importación #I-00006806-20 correspondiente al tercer lote de materiales para el Proyecto de Mejoramiento y Modernización del Estadio Nacional. El cual ya se había aprobado mediante Acuerdo N°2 de Sesión Ordinaria 1117-2020 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 13 de febrero de 2020, pero quedó sin efecto debido a un error en la cantidad de materiales indicada. Se autoriza su validación en la plataforma tecnológica del Ministerio de Hacienda (EXONET). **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO 5. Gilberto Campos Cruz. 5.1. Inicia su participación don Gilberto Campos e indica que producto de las comunicaciones que hizo el ICODER con base en el primer acuerdo del Consejo, que hubo una comunicación primera que se dijo que se dejó sin efecto, después hubo otra comunicación y producto de los acuerdos del Consejo de la vez pasada respecto del tema del 50% con el tema de los gastos administrativos alrededor de 34 federaciones nacionales más el Comité Olímpico Nacional incluyendo otras federaciones que han reaccionado vía correo electrónico están mostrando su desacuerdo y su inconformidad con el acuerdo del Consejo y con la forma en la cual se ha venido realizando algunas otras cosas como por ejemplo comunicaciones de la institución. Ante esta situación presentan la siguiente nota: -----

“En reunión sostenida por las federaciones y asociaciones abajo mencionadas acordamos remitirles a ustedes esta misiva con el objetivo de externarles nuestra gran preocupación y molestia, así como establecer nuestra posición respecto al acuerdo o acuerdos alcanzados por ustedes en las recientes sesiones del Consejo a raíz de la crisis que vivimos a nivel nacional y mundial. Antes de cualquier asunto, debemos manifestar que somos conscientes de la situación por la cual atraviesa nuestro país, entendemos las acciones que está realizando el Estado en la estrategia de contención del avance del Covid-19, mismas que hemos acatado y promovido desde nuestros diferentes públicos y ámbitos de acción. -----

Al igual que muchos sectores de nuestra sociedad, hemos sido golpeados fuertemente por esta crisis, deteniendo procesos de masificación de nuestras disciplinas y procesos de entrenamiento de nuestros atletas, con la evidente

afectación en los calendarios y la vida normal de nuestras organizaciones. ---
A su vez entendemos que exista la necesidad de ajustar nuestros presupuestos y planes de trabajo a partir de nuestra nueva realidad, pero claro está, sin afectar la supervivencia de las organizaciones que representamos y la de nuestros niños, jóvenes, atletas y adultos practicantes de las diversas disciplinas deportivas. -----

Las comunicaciones erráticas del Departamento de Deporte hacia nosotros, han generado incertidumbre, dos comunicados dejados sin efecto (ICODER-DD-DRD-0357-04-2020 del 2 de abril del 2020 y ICODER DD-0064-03-2020 del 20 de marzo 2020), además de imprecisos respecto de los alcances de los acuerdos del Consejo, debido a modificaciones sufridas de una semana a otra, sin tener claridad nosotros de los alcances o las afectaciones reales de la crisis en nuestro sector, nos genera preocupación y alarma. -----

No entendemos las valoraciones técnicas, tanto financieras como de programas que impactaron al Consejo para modificar el acuerdo originalmente comunicado, no sabemos si los recortes a las federaciones también serán aplicados en recortes al ICODER y en cuáles programas y a partir de cuándo. No tenemos certeza del monto que finalmente nos girarán y tampoco entendemos la base técnica para definir a "raja tabla" una reducción en los planes basado en la aplicación del financiamiento exclusivamente para gastos administrativos, si existen casos tan diferentes en los que una Federación no gasta nada en esos rubros y otra gasta el 60% o el 70% solamente en esos rubros. -----

Nuestra preocupación crece cuando recibimos por un lado los acuerdos del Consejo adjuntos y por el otro comunicaciones de la administración que interpretan el acuerdo y le suman requisitos para poder hacerlos ejecutables, esto sin duda nos pone en indefensión ante la administración, ya que condicionan que la liquidación del año pasado esté aprobada a pesar de que las mismas fueron entregadas en tiempo en forma no han sido aprobadas por la administración del ICODER por atrasos internos y no por falta de documentación de parte de las federaciones. -----

No consideramos justo, que el sacrificio recaiga solamente en nosotros, el ICODER también debe absorber este impacto, en gastos operativos o incluso

el cierre de procesos o programas. Sin embargo, nuestro sentimiento es que el sacrificio solamente recae en la única posibilidad real que tenemos de llevar el deporte al pueblo de Costa Rica el cual es mediante el financiamiento estatal. -----

Estamos de acuerdo en una reducción, conscientes de la crisis, pero esa reducción debe basarse en números, cálculos y proyecciones reales y no en expectativas o interpretaciones de nuestro trabajo por parte de los técnicos del Departamento de Deporte. En esto no estamos de acuerdo, y solicitamos nos indiquen las razones técnicas que pesaron en su decisión y en la revisión del acuerdo de hace 22 días. -----

No podemos seguir recibiendo comunicados informales de un funcionario, requerimos respeto de la institución, empezando porque las comunicaciones no pueden ser en un simple correo electrónico y suscrito por un técnico, esas comunicaciones deben tener la formalidad del caso y venir firmadas al menos por la directora del departamento. -----

Como ven señoras y señores del Consejo, nuestra posición no es desproporcionada y tampoco desequilibrada, solo solicitamos equidad, medida y decisiones con base en datos reales, técnicamente demostrables y que permitan sortear de una forma esta crisis en la que estamos todos. -----

Ante esto solicitamos respetuosamente, revisar nuevamente el acuerdo de la asignación del 50% de los gastos administrativos y volver a la redacción inicial del 50% del total del aporte, que nos permita priorizar en nuestros gastos operativos acorde a nuestras necesidades y características particulares de cada organización, comprometiéndonos todos federaciones, asociaciones e ICODER a realizar modificaciones a nuestros planes de trabajo en correspondencia con las reducciones informadas y certificadas de las fuentes de financiamiento del ICODER, acorde a las realidades que enfrentamos y enfrentaremos conforme vaya avanzando esta crisis, pero sin que se nos cierre a priori cualquier opción de desarrollo de programas o proyectos para el segundo semestre del año, sin antes haber analizado o valorado la realidad de la crisis a nivel nacional, internacional y de nuestros planes de trabajo adaptados a la misma. -----

Por último, consideramos de mucha relevancia destacar, que entendedores de

que ayudar en la resolución de la crisis de salud actual es una prioridad; el deporte también representa un aspecto muy importante e indispensable durante y posterior a la misma, tanto desde el punto de vista de salud física, como mental para los costarricenses y no se puede dejar a un lado o menospreciar, tal como lo percibimos, la labor que realizamos desde nuestras organizaciones deportivas. -----

Atentamente; -----

Federación Central de Ajedrez, Federación Costarricense de Atletismo, Asociación para el Desarrollo del Badminton, Federación Costarricense de Baloncesto, Federación Costarricense de Balonmano, Federación Costarricense de Beisbol Aficionado, Federación Costarricense de Softbol, Federación Costarricense de Boliche, Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado, Federación Costarricense de Ciclismo, Federación Ecuestre de Costa Rica, Federación Costarricense de Esgrima, Federación de Físico Culturismo y Fitness de Costa Rica, Federación Deportiva de Gimnasia y Afines de Costa Rica, Federación Halterofílica Costarricense, Federación Costarricense de Hockey, Federación Costarricense de Judo, Federación Costarricense de Karate Do, Federación Costarricense de Deportes Acuáticos, Asociación de Pelota Vasca AD, Federación de Estilos de Lucha Asociados, Federación Costarricense de Racquetbol, Federación de Remo y Deportes Extremos, Federación Costarricense de Taekwondo, Federación Costarricense de Tenis, Federación Costarricense de Tenis de Mesa, Asociación de Tiro de San José, Federación Deportiva de Tiro con Arco, Federación Unida de Triatlón, Federación de Rugby de Costa Rica, Federación de Surf de Costa Rica, Federación Cheer and Dance Costa Rica, Federación de Sambo de Costa Rica, Federación de Patinaje y Deportes Afines.” -----

Una vez realizada la lectura de la nota indica el señor Gilberto Campos que dicha nota fue enviada él y al señor Víctor Hugo Alfaro González como representante de las federaciones, también se han realizado al menos dos reuniones para hablar de este tema y lo que pretenden es mostrar la preocupación que subyace en todas estas organizaciones respecto del tema presupuestario, y también han enviado notas las federaciones de manera individual lo que le sigue generando duda en cuanto a los montos incluidos en

el cálculo por concepto de gastos administrativos por parte de la institución y lo que las federaciones reportaban según el cuadro presentado en la sesión anterior por la Directora de Deporte, sin embargo leyendo las notas que han enviado, los montos indicados por la administración correspondientes a gastos administrativos son diferentes de los montos indicados por las federaciones. – Indica que hay varios temas sobre este asunto, dada la solicitud de 34 federaciones deportivas nacionales afiliadas al Comité Olímpico Nacional quisiera solicitarle al Consejo la revisión del acuerdo pasado principalmente porque como se lo externaba en algún momento a don Víctor Hugo Alfaro seguimos teniendo duda respecto de varias cosas: 1- Que el monto determinado por gastos administrativos que estableció Deporte se acerque a lo que las federaciones establecen como sus gastos administrativos. 2- Hay desviaciones estándar muy significativas, estaríamos aplicando un parámetro que no es equitativo ni igualitario con todas las federaciones. 3- Si bien es cierto todos somos conscientes del impacto de la crisis en los presupuestos públicos objetivamente este Consejo no ha conocido el porcentaje de reducción presupuestaria real que vamos a sufrir por lo que es necesario conocer cuál es el impacto en la institución y el impacto que como jefes de la institución necesitamos provocar para hacerle frente a esta crisis y es un tema que se tiene que valorar. Ante esta situación no quisiera ampliar mucho más pero sí es necesario que se haga una revisión de ese acuerdo tomando en cuenta la solicitud de 34 federaciones deportivas nacionales de volver al acuerdo original del giro del 50% porque posiblemente este giro permita a las entidades deportivas hacerle frente a sus gastos administrativos y operativos y permitiría bajo el impacto en la reducción de los presupuestos públicos tener un panorama claro de cuál va a ser para el segundo semestre ese impacto con base en las modificaciones de los planes de trabajo, es muy importante señalar que desde la perspectiva de las federaciones que son a final de cuentas a quienes nos debemos es necesario acatar la solicitud que ellos están haciendo y solicitar esa revisión. -----

El señor Víctor Hugo Alfaro indica que la posición de don Gilberto Campos es muy parecida a la que él tiene y está de acuerdo con los temas, el Consejo no puede decir que el porcentaje que se va a girar sino se tiene una posición clara

de cuánto van a ser los rebajos y cuánto va a ser el rebajo en general de los programas del ICODER, está claro con el tema de que se le debe girar a las federaciones, y ver exactamente cuáles son los programas que se van a afectar porque cree que es injusto que todo caiga en los presupuestos de las federaciones y se debe hacer un balance en general e ir valorando cada mes o cada dos meses el tema de los recursos que deben ingresar para este rubro de aportes a las federaciones y esto nos va a ir dando la pauta a seguir. -----

El señor Hernán Solano Venegas indica que ante estos comentarios que se han dado tomó la decisión de iniciar conversaciones con los presidentes de las federaciones y con los que ha conversado han mostrado una actitud totalmente constructiva y entienden completamente la situación que como institución se está atravesando y la cual se va a pasar, al menos con los que ha conversado demuestran una gran preocupación sobre los gastos operativos. Nuestro espíritu inicial fue que ante las problemáticas de las federaciones que ya cuentan con personal contratado y que no le pueden pagar porque no están recibiendo ingresos ¿Cómo hacemos para que ese problema no lo tengan? Evidente el ICODER no es exclusivamente Federaciones también debe ver la Recreación y la Actividad Física por lo que desde la sesión pasada habló de la importancia de conocer los recursos con los que se cuenta con el fin de ayudar a todas las federaciones. Indica que está de acuerdo con el tema de que si algunas entidades deportivas tienen un gasto operativo poco se verían perjudicadas en función de otros que tienen un aparato operativo muy grande con respecto la idea inicial, el tema de 50% es más una previsión de cara a los compromisos que se les debe hacer frente y cada federación deberá modificar su plan de trabajo. -----

La señora Rocío Carvajal Sánchez pide la palabra y comenta que es lamentable que se tenga a estas alturas y en plena crisis un problema de comunicación entre las federaciones, el ICODER y el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, desde el principio lo que se tiene claro es que siempre ha prevalecido un espíritu de colaboración, siempre del Consejo lo que ha salido es ver de qué manera podemos aliviar la situación de las federaciones en este momento, lástima que hay falta de comunicación entre los diferentes entes involucrados y esto da pie a malas interpretaciones, el asunto aquí es

que tenemos que ser muy responsables en cuanto a comprometernos con lo que tenemos, jamás estaría de acuerdo en decir que vamos a dar el 50% a todas las federaciones en términos del plan presentado a Rendimiento Deportivo si ni siquiera tenemos el ingreso en caja, eso sería muy irresponsable porque se van a plantear cambios en el destino de los recursos, eso es una realidad porque esta situación está planteando un montón de gente en la calle y el Gobierno tiene que ver como resuelve eso y en primera instancia echar mano de sus presupuestos. Todo el quehacer del ICODER es importante y por eso hay que tener mente fría para poder hacer el replanteamiento de ese plan general de la institución y en ese sentido plantearía la posibilidad de que la semana entrante podamos tener una audiencia con Financiero y Rendimiento Deportivo para hacer un planteamiento del ejercicio financiero del primer semestre del ICODER, ver cuáles son los compromisos que tenemos y cómo poder tener más información para tomar decisiones más sabias y decirle a las federaciones en un comunicado que el espíritu siempre ha sido estar acompañándolas de la mejor forma y en función de los fondos financieros que no son propios del ICODER, sino que provienen de otras instituciones del Estado. -----

Indica el señor Hernán Solano Venegas que eso último que planteó doña Rocío Carvajal es lo que se está tratando de hacer al empezar a reunirse con las federaciones para que entiendan que no es algo que se está haciendo de manera antojadiza e informales de la situación país de primera mano para que también entiendan la situación sobre qué es lo que estamos pasando y eventualmente qué podríamos pasar y en eso se ha tratado de ser muy diligentes. -----

El señor Víctor Hugo Alfaro comenta que él está muy de acuerdo con los planteamientos que están haciendo y le parece que es lo correcto y se debe analizar mediante un cronograma en el cual se pueda ir revisando el presupuesto teniendo la información del Departamento Financiero del ICODER y exactamente llegar al punto en el cual todos nos soquemos un poquito la faja y en temas de crisis como la que estamos viviendo todos debemos sacrificarnos y que queden todos satisfechos de haber hecho un esfuerzo y poder haber sacado adelante el tema del deporte y la recreación

adelante. -----

Don Hernán Solano indica que la propuesta que hace y ya lo conversó con la señora Alba Quesada Rodríguez es que en este momento se podría pasar la mitad de ese 50% buscando en la medida de las posibilidades poder pasarles lo que se tiene seguro en este momento. -----

Don Gilberto Campos indica que sí se estaría de acuerdo en girar ese 25% del presupuesto porque incluso en algún momento le parece que se había planteado que había posibilidades de girar incluso trimestralmente, eso permitiría ir controlando los gastos de las federaciones desde su autonomía, porque sigo temiendo que el acuerdo del Consejo de la vez pasada sea incluso hasta rozando la ilegalidad y se corregiría con lo que se está planteando en este momento, porque hay que recordar que la administración no le puede decir al privado una vez que le ha aprobado el proyecto del presupuesto en qué gastar apegado a lo que dice la Contraloría General de la República incluso en las normas vigentes y en las nuevas normas publicadas en diciembre, entonces parece que es un tema que sí sería viable pero sí sería necesario responder la nota de manera formal a las entidades que nos escribieron. -----

El señor Hernán Solano indica eso es parte de lo que se ha analizado estos días pero que todavía falta analizar el presupuesto del ICODER, cuáles son las obligaciones ineludibles que tenemos, en cuales otras tenemos una cierta flexibilidad que podemos dejar de hacer, en cuales otras no porque es una obligación, ese informe evidentemente lo presentaríamos la otra semana para que todos sepamos cómo está la fotografía para saber dónde estamos parados y tener claridad de qué decisiones para no tener problemas por no haber sido previsores. Hay que hacer la nota y se ha estado hablando uno por uno con los presidentes de federaciones poniéndolos al tanto de la situación para que las decisiones que tomen sean las mejores ante la crisis en la que estamos. -----

La señora Alba Quesada solicita la palabra indica que la nota leída por don Gilberto Campos ella no tenía conocimiento, si ha conocido algunas notas en las que la han copiado y las ha podido leer, sí les puede asegurar que se viene haciendo un gran trabajo el ICODER no está de brazos cruzados, reconoce

que se ha cometido un error de comunicación y en eso las federaciones tienen razón, ha habido una preocupación tanto del señor Hernán Solano como de esta servidora de poder colaborar con las federaciones, se están buscando todas las soluciones viables porque como les decía la semana pasada hay contratos los cuales son fijos que se deben pagar todos los meses y que no se pueden dejar de pagar pero igualmente en ese esfuerzo para que quede claro así fue como ese entendió: de los planes de trabajo que las federaciones presentaron para el 2020 se les da el 50%, pero ese 50% lo tenemos que partir en dos debido al presupuesto disponible y el plan lo deben replantear para el segundo semestre. -----

El señor Hernán Solano Venegas hace lectura de la propuesta de redacción que trae para el acuerdo que se debe comunicar. -----

Una vez corregida la redacción del acuerdo y analizado ampliamente el tema se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°4. Modificar el acuerdo N°3 de la Sesión Ordinaria 1123-2020 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 26 de marzo del 2020. Para que se lea correctamente de la siguiente manera: -----

“**ACUERDO N°3.** En vista de la situación de emergencia nacional ante el COVID-19, lo cual dadas las repercusiones en la economía nacional surtirá efectos en los ingresos del Estado y por ende en aquellas instituciones financiadoras del régimen financiero del ICODER y en plena consistencia con el marco normativo del ICODER que regula las transferencias a sujetos públicos y privados, se acuerda: -----

- 1) Se aprueba ajustar los planes de trabajo y los presupuestos para este año 2020, lo que implica que se modifican los montos originales de las subvenciones, para girar el 50% del aporte ordinario aprobado por el Consejo del Deporte y la Recreación para el año 2020 a las entidades deportivas. -----
- 2) Se aprueba girar el aporte de las subvenciones a las entidades deportivas en dos tractos de un 50%, apegados a la disponibilidad de ingresos recibidos por parte de los entes financiadores del ICODER, indicando que podrán cubrir los gastos administrativos, técnicos y de servicios públicos, así como para los gastos fijos de aquellas entidades

que tengan a cargo Instalaciones Deportivas y hayan sido afectadas por el cierre sanitario del Ministerio de Salud, u otras prioridades definidas por la entidad deportiva. -----

- 3) Solicitar a las entidades deportivas replantear sus cronogramas y planes de trabajo, ajustando el plan-presupuesto al 50% del monto aprobado por el ICODER en el año 2020. -----
- 4) Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del comunicado para las federaciones y asociaciones presenten el ajuste en el plan de trabajo ante el Área de Deporte del ICODER. -----
- 5) En caso de que la afectación económica o financiera sea menor y el ICODER cuente con mayor disponibilidad de recursos, se contemplara un mayor aporte económico, a partir de los planes de trabajo. -----
- 6) Los fondos se girarán de conformidad con lo que establece el artículo 4) del Reglamento para la Asignación, Giro y Rendición de Cuentas de las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Sujetos Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que cita: a) Se encuentre en proceso de revisión la liquidación de la transferencia girada en el periodo inmediato anterior al de transferencia que será girada, según lo establecido en los artículos 12° y 15° del presente reglamento, b) Que la liquidación del periodo inmediato anterior al de la transferencia, haya sido presentada en la fecha establecida de liquidación y con las disposiciones y requisitos para la presentación de informes de liquidación, según lo indicado en el artículo 15° del presente reglamento y c) Que al menos un Representante de la Junta Directiva del sujeto privado y el funcionario encargado de confeccionar la liquidación, hayan participado en las capacitaciones para la solicitud, ejecución y liquidación de transferencias otorgadas por el ICODER, misma que es impartida por representantes de los Departamentos de Rendimiento Deportivo, Financiero y Proveeduría del ICODER. -----
- 7) La Dirección Nacional solicitará la certificación al Área de Deporte de cumplimiento de los puntos indicados en el Reglamento. -----

Se instruye a la administración para que la Dirección de Deporte se enfoque

prioritariamente en este asunto. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Al ser las dieciocho horas con veintisiete minutos se retira de la sesión el señor Gilberto Campos Cruz. -----

CAPITULO VI. INFORMES DE ASESORÍA LEGAL. -----

ARTÍCULO 6. Criterio Parques Laguna Fraijanes y la Expresión. -----

La señora Maureen Cerdas presenta oficio ICODER-DN-AL-116-03-2020, suscrito por ella como criterio Jurídico sobre los Parques Laguna de Fraijanes (Alajuela Centro) y La Expresión (Paraíso de Cartago) el cuál había sido solicitado en la Sesión 1117-2020 por los miembros del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y textualmente indica: -----

“I. Resultados 2018 y 2019. En la Tabla N°1 se incluye la información suministrada por la Lic. Dilsia Morales Ramírez, coordinadora de Gestión de Instalaciones Recreativas del ICODER, quien indica, asimismo, que la variación de los ingresos de un año a otro equivale a lo siguiente: -----

TABLA N°1: RESULTADOS 2018 Y 2019 PARQUES FRAIJANES Y LA EXPRESIÓN

2018	PARQUE LAGUNA DE FRAIJANES	PARQUE LA EXPRESIÓN
Ingresos	64 379 000,00	20 981 000,00
Seguridad	64 366 443,36	35 211 267,84
Mantenimiento Zonas verdes	28 849 489,74	-
Energía	891 045,00	387 895,00
Agua	240 405,00	-
Salarios	36 969 093,48	53 903 896,24
Bienes Inmuebles y Servicios Urbanos	-	-
Ingresos/Perdidas 2018	- 66 937 476,58	- 68 522 059,08

2019	PARQUE LAGUNA DE FRAIJANES	PARQUE LA EXPRESIÓN
INGRESOS	17 727 000,00	22 978 000,00
Gasto por Suministros y materiales	2 650 195,59	1 278 174,66
Seguridad	64 366 443,36	35 211 267,84
Mantenimiento Zonas verdes	32 599 923,42	-
Gasto energía	1 401 816,06	552 905,00
Salarios	34 914 412,37	49 874 244,36
Bienes Inmuebles y Servicios Urbanos	-	-
Gasto Agua potable	250 884,80	-
Ingresos/Perdidas 2019	- 118 456 675,60	- 63 938 591,86

Nota importante: La Lic. Dilsia Morales Ramírez destaca los siguientes aspectos en torno a estos dos parques:

- Parque Laguna de Fraijanes, las cabafías estuvieron cerradas durante el 2019 por problemas en la electricidad, de ahí que en el año 2018 el Ingreso haya sido mayor.
- Parque La Expresión: estuvo cerrado el parque durante el primer cuatrimestre del 2019 por remodelaciones.

Por su parte, el Licenciado Felipe Barrantes Madriz, del área de Administración Financiera del ICODER, vía correo electrónico, indica que el PARQUE LAGUNA DE FRAIJANES reportó los siguientes ingresos en 2018 y 2019: ---

TABLA N°2: INGRESOS 2018 Y 2019: PARQUES FRAIJANES Y LA EXPRESIÓN

INGRESOS 2018 Y 2019 Parque Laguna de Fraijanes	
2018	56.455.000 colones
2019	61.325.000 colones

II. Regla fiscal -----

La regla fiscal, es una medida que delimita el aumento en el gasto de diversas entidades públicas en salarios o remuneraciones dependiendo del nivel de deuda nacional. Esta herramienta impone una obligación que debe ser atendida no solo por el Poder Ejecutivo y sus dependencias, sino también los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios; el Poder Legislativo; el Poder Judicial; el Tribunal Supremo de Elecciones, así como las instituciones descentralizadas no empresariales y sus órganos desconcentrados; los gobiernos locales y las empresas públicas no financieras. -----

El ICODER, como institución semiautónoma se encuentra sometida a la regla fiscal y por ende debe restringir el gasto corriente de manera que no sobrepase el 4,67% establecido, lo cual le obliga a tomar las medidas que le permite el ordenamiento jurídico a propósito de cumplir con esta obligación y al mismo tiempo alcanzar los fines establecidos por la Ley 7800. -----

Al efecto, analizando las posibilidades para restringir el crecimiento del gasto corriente el Consejo Nacional ha observado, entre otras medidas de austeridad, el tema de los parques recreativos del ICODER y ha determinado que, siendo el fin primordial del ICODER la promoción de la actividad física, el deporte y la recreación, el logro de este objetivo no necesariamente requiere mantener la titularidad de los parques recreativos, polideportivos, plazas de deporte y otros similares. -----

En esta línea, se destaca que el Instituto desde hace varios años ha venido invirtiendo en el Programa de Parques Biosaludables los cuales son

administrados y fiscalizados por Municipalidades, Comités Cantonales de Deportes y Recreación e incluso por Asociaciones de Desarrollo, se ha trasladado polideportivos y plazas de deportes a las Municipalidades de sus respectivos cantones, ya sea bajo la figura de la donación con la intervención y colaboración procedimental de la Notaría del Estado, o bien, a título de cesión en Administración, con el propósito de que los gobiernos locales, Comités Cantonales de Deporte y Recreación, Comités Comunales o bien las entidades deportivas cantonales, administren directamente estos bienes en beneficio de las personas deportistas en particular y de la población de Costa Rica en general, para de ese modo poder multiplicar los recursos a fin de promover el deporte, la recreación y la actividad física en todos los cantones, distritos y caseríos del país. -----

III. PARQUE LAGUNA DE FRAIJANES -----

Al respecto, el Consejo solicitó a esta Asesoría la redacción de un borrador para un posible acuerdo de donación del PARQUE LAGUNA DE FRAIJANES a la Municipalidad de Alajuela, el cual fue elaborado y trasladado a la Presidencia del Consejo para su conocimiento y aprobación (ver ANEXO 1) -- Para que el Estado o sus instituciones, puedan ejercer actos de liberalidad por donación debe cumplir con tres requisitos básicos: 1.- Debe existir una norma dentro del ordenamiento jurídico administrativo que autorice la donación de bienes inmuebles, ya que este es un acto prohibido para la administración. Así mismo, si el bien está afecto a fin público debe desafectarse. Entratándose del ICODER, nos referimos a la Ley 7800 artículo 83 que faculta al Instituto a traspasar los bienes propios o de la Dirección General de Educación Física y Deportes a otros entes públicos mediando la debida justificación. -----

2.- El órgano colegiado, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, debe adoptar los actos administrativos autorizando a sus representantes a comparecer en la respectiva escritura de traspaso, de conformidad con el artículo 1408 del Código Civil. Asimismo, deberá de cumplirse con los demás requisitos que establezca el ordenamiento jurídico para realizar el contrato. ---

3.- En cuanto a los requisitos del ordenamiento jurídico, debe tenerse presente que la donación debe de gestarse en escritura pública, para que sea válida y eficaz. Siendo como lo es un acto jurídico solemne: -----

a) requiere escritura pública (artículo 1397 del Código Civil), b) es un contrato unilateral, c) es inter vivos, d) el donante de forma gratuita transmite la propiedad de la cosa donada (artículo 1404 del Código Civil), sin contraprestación a cambio, e) para su perfeccionamiento, requiere la aceptación del donatario (artículo 1399 del Código Civil) en la misma escritura de donación o en otra separada, f) debe de realizarse en vida del donador y dentro de un año contado desde la fecha de la escritura, y g) debe ser previamente notificada dicha aceptación. -----

En el caso del Parque Laguna de Fraijanes en este documento y sus anexos, se incluyen las razones que esta Asesoría encuentra como válidas y ajustadas con el ordenamiento jurídico y las políticas del deporte expresadas por el Consejo Nacional del deporte y la Recreación. Adicionalmente, se diseñó un borrador del Convenio de Cesión en Administración (ver ANEXO 2) que fue elaborado por la suscrita y presentado al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para su conocimiento, estudio y aprobación. -----

IV. Parque La Expresión -----

El parque La Expresión, según se desprende de los datos de la tabla N°1 de conformidad con la información suministrada por la Unidad de Gestión de Instalaciones Recreativas del ICODER, durante el periodo 2019, estuvo cerrado durante el primer cuatrimestre del 2019 por remodelaciones estructurales que beneficiaron el inmueble. Sin embargo, este Parque también presentó resultados negativos en ambos periodos: en el 2018 fue de - 68 522 059,08 y durante el 2019 fue de -63.938.591,86. -----

Este Parque es propiedad de la Municipalidad de Paraíso, gobierno local con el cual en el año 2017 se firmó el Convenio N°002-01-2017 de Cesión de Administración e Parque Recreativo Parque La Expresión-Laguna de Doña Ana, entre la Municipalidad de Paraíso de Cartago y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----

Las cláusulas octava, novena y décima del Convenio N°002-01-2017 de Cesión de Administración referido, contemplan la posibilidad de terminación anticipada del Convenio referido y la posibilidad de devolver el Parque la Expresión "Laguna de Doña Ana". -----

Considerando el deber de cumplir con la regla fiscal y las posibilidades de

restringir el crecimiento del gasto corriente así como que el fin primordial del Instituto es la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación, tanto convencional como adaptado, de las personas habitantes de la República, actividad considerada de interés público por comprometer la salud integral de la población, que el Instituto debe orientar sus acciones, programas y proyectos a promover, fortalecer y garantizar la participación de las organizaciones privadas relacionadas con el deporte y la recreación, dentro de un marco jurídico regulatorio adecuado, en consideración de ese interés público y, conforme establece el Código Municipal vigente, se analiza la conveniencia de que sea la Municipalidad de Paraíso, la que directamente o a través de su Comité Cantonal de Deporte y Recreación o la persona jurídica que el gobierno local designe, la que administre las citadas instalaciones. -----

Al efecto, en caso de que esta sea la decisión que asuma el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, deberán contemplarse previa o paralelamente el proceso de recursos humanos del ICODER destacados en el Parque, servicios contratados por el ICODER para este inmueble de conformidad con la Ley de la Contratación Administrativa y generarse por parte de la Dirección de Gestión de Instalaciones el informe de Gestión que incluya toda la información relevante de conformidad con los términos del Convenio para este evento, un informe sobre las Contrataciones realizadas en dicho parque y la información financiera respectiva de la Dirección Administrativa. -----

Por tanto, de tomarse esta decisión, deberá instruirse a la Directora Nacional del ICODER para que proceda a realizar todas las gestiones a su cargo a fin de ejecutar el acuerdo, debiendo tomar las previsiones respectivas en torno a: el manejo del personal del ICODER que se encuentra laborando en este Parque y que deberá coordinarse y programarse en forma integral con el Proceso de Recursos Humanos siguiendo los lineamientos que al efecto determina el Reglamento Autónomo de Servicio del ICODER; los servicios terciarios que se encuentran contratados de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa y que debe generarse en forma integral entre los Departamentos de Gestión de Instalaciones y la Proveeduría Institucional; coordinar con la Municipalidad de Paraíso y el Departamento de Gestión de

Instalaciones, el Informe de Gestión que incluya: mejoras realizadas a la infraestructura, recursos obtenidos, inventario e informe financiero final de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Convenio. -----

Dejo de este modo evacuada la consulta.” -----

Indica el señor Hernán Solano Venegas que con la situación que se está viviendo en este momento ante el Covid-19 se entiende más esta justificación y se ratifica la realidad de que las municipalidades tienen la capacidad de hacerse cargo. -----

Comenta la señora Maureen Cerdas que en el caso del Parque la Expresión Laguna de doña Ana en el Convenio 02-2017 suscrito entre la Municipalidad de Paraíso y el ICODER, la municipalidad les impuso no cobrar a los visitantes que sean oriundos de Paraíso, eso limita los ingresos de ese parque porque la mayor cantidad de visitantes que llegan son de Paraíso entonces es muy bajo el ingreso de ese parque e impiden la sostenibilidad del inmueble, nos convierte en administradores en lugar de ser un ente rector del deporte. -----

Comenta don Hernán Solano que eso no permite flexibilidad presupuestaria. - Conocida esta información se toman los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO N°5. Dejar sin efecto el Acuerdo N°11 de la Sesión Ordinaria 1117-2020, celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el 13 de febrero del 2020, referente al traspaso mediante donación a favor de la Municipalidad de Alajuela del Parque Fraijanes, debido a que quedó en espera del criterio legal. **Aprobado por Unanimidad.** -----

ACUERDO N°6. Con base en el criterio jurídico rendido mediante oficio ICODER-DN-AL-16-04-2020, considerando que, según la Ley 7800, denominada Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, se creó el ICODER como institución semiautónoma del Estado, con personería jurídica propia e independencia administrativa, cuyo fin primordial es la promoción, el apoyo, y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación de los habitantes de la República de Costa Rica, actividad considerada de interés público por estar comprometida la salud integral de la población; siendo que para el cumplimiento de su fin primordial, el ICODER debe orientar sus acciones, programas y proyectos a fomentar el fortalecimiento de las organizaciones privadas relacionadas con el deporte y

la recreación, dentro de un marco jurídico regulatorio adecuado en consideración de ese interés público, que permita en beneficio de los deportistas y de los habitantes de Costa Rica en general, el desarrollo del deporte y la recreación, así como la aplicación de las ciencias del deporte; para lo cual está autorizado a celebrar toda clase de actos, contratos y convenios con entidades y personas nacionales, internacionales, públicas o privadas; siendo que LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica estatal, autónoma por disposición constitucional, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, en razón de lo cual podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, pudiendo incluso mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, aceptar directamente la donación de bienes muebles e inmuebles del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, las cuales por disposición del artículo 71 del Código Municipal quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades. Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales; que según el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del CCCR de Alajuela, la Municipalidad de Alajuela, debe velar por la investigación, formulación e implementación de programas deportivos y recreativos, así como la verificación del cumplimiento de los objetivos en materia deportiva y recreativa, como factor determinante del desarrollo integral del individuo del cantón central de Alajuela; considerando que el ICODER y la MUNICIPALIDAD se encuentran unidos por una comunidad de intereses y objetivos en los campos la promoción de la actividad física, el deporte y la recreación; y que el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, es propietario del inmueble que se describe así: PARQUE LAGUNA DE FRAIJANES, inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble, Provincia de Alajuela, al Folio Real N°188014, derecho 000, situado en el cantón central Alajuela, distrito de San Isidro, de la provincia de Alajuela; linderos al norte con Expresos Unidos Sociedad Anónima en medio de calle

pública, al sur con Expresos Unidos Sociedad Anónima, José Saborío y calle pública, al este con calle pública y al oeste en vértice con calle pública y Expresos Unidos Sociedad Anónima, mide ciento veinticuatro mil setecientos setenta y tres metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados, según plano Catastrado N° A-0494357-1998, se acuerda Aprobar el otorgamiento de Convenio de Cesión en Administración del Parque Laguna de Fraijanes a la Municipalidad del Cantón de Alajuela. **Aprobado por Unanimidad.** -----

ACUERDO N°7. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, con base en el Criterio legal de la Asesoría Jurídica rendido mediante oficio ICODER-DN-AL-116-04-2020, habiendo analizado la posibilidad de donar a favor de la Municipalidad de Alajuela el inmueble de su propiedad denominado PARQUE LAGUNA DE FRAIJANES, de conformidad con el principio de legalidad establecido en los artículos 11 de la Ley General de la Administración Pública y 11 de la Constitución Política, el cual permea y delimita el margen de acción del Estado y sus instituciones, para que puedan realizar actos administrativos que tengan como fin la disposición o enajenación de bienes inmuebles y que debe existir dentro del ordenamiento jurídico una norma que los habilite para ello, considerando que: I. El Código Municipal, Ley 7794, establece en sus artículos 62 y 67 del Código Municipal, la autorización al Estado, Instituciones Públicas y Empresas estatales, para donar directamente bienes muebles e inmuebles a las Municipalidades. II. Al efecto, el artículo 83 de la Ley 7800 denominada Ley de Creación del Instituto Costarricense Del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, habilita al Instituto para traspasar a su patrimonio los parques recreativos o las instalaciones deportivas de la Dirección General de Educación Física y Deportes o bien para traspasarlos como propiedad de otros entes públicos, con la debida justificación. III. De conformidad con la información suministrada por la Unidad de Gestión de Instalaciones Recreativas del ICODER, durante el periodo 2019, las cabañas del Parque Laguna de Fraijanes estuvieron cerradas por problemas en la electricidad, de ahí que en el año 2018 el ingreso haya sido mayor. Sin embargo, el Parque presentó resultados negativos en ambos periodos: en el año 2018 fue de -66.937.476,58 y durante el año 2019 fue del orden de -118.456.675,60. -----

2018	PARQUE LAGUNA DE FRAIJANES
Ingresos	64 379 000,00
Seguridad	64 366 443,36
Mantenimiento Zonas verdes	28 849 489,74
Energía	891 045,00
Agua	240 405,00
Salarios	36 969 093,48
Bienes Inmuebles y Servicios Urbanos	-
Ingresos/Perdidas 2018	- 66 937 476,58

2019	PARQUE LAGUNA DE FRAIJANES
INGRESOS	17 727 000,00
Gasto por Suministros y materiales	2 650 195,59
Seguridad	64 366 443,36
Mantenimiento Zonas verdes	32 599 923,42
Gasto energía	1 401 816,06
Salarios	34 914 412,37
Bienes Inmuebles y Servicios Urbanos	-
Gasto Agua potable	250 884,80
Ingresos/Perdidas 2019	- 118 456 675,60

IV. El gobierno local del cantón de Alajuela cuenta con la cercanía, los recursos, el personal y la capacidad instalada que le permite invertir, atender y dar mantenimiento al parque, así como a las vías de acceso al mismo, en forma directa e inmediata, V. En su condición de máximo jerarca del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y con base en criterios de oportunidad y conveniencia, tomando en cuenta la crisis que atraviesa el país, las políticas de austeridad vigentes, así como el imperativo cumplimiento de la regla fiscal que establece un límite al crecimiento del gasto corriente, considera conveniente y adecuado al interés público, traspasar a favor de la Municipalidad de Alajuela el Parque de Fraijanes a fin de que sea destinado a servir como área de parque en beneficio de la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte de los visitantes del cantón Central de la provincia de Alajuela y, **ACUERDA:** trasladar mediante DONACIÓN a favor de la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela, cédula jurídica N°3-014-042063, el dominio del inmueble propiedad del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, cédula jurídica número 3-007-227851, denominado PARQUE

LAGUNA DE FRAIJANES, que se describe así: inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble, Provincia de Alajuela, al Folio Real N°188014, derecho 000, situado en el cantón central Alajuela, distrito de San Isidro, de la provincia de Alajuela; linderos al norte con Expresos Unidos Sociedad Anónima en medio de calle pública, al sur con Expresos Unidos Sociedad Anónima, José Saborío y calle pública, al este con calle pública y al oeste en vértice con calle pública y Expresos Unidos Sociedad Anónima, mide ciento veinticuatro mil setecientos setenta y tres metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados, según plano Catastrado N° A-0494357-1998. En este mismo acto, se autoriza a la Directora Nacional para comparecer ante la Notaría del Estado a otorgar y firmar la escritura de donación del inmueble descrito, a favor de la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela. **Aprobado por Unanimidad.** -----

ACUERDO N°8. Instruir a la Dirección Nacional para que inicie las gestiones correspondientes al proceso de transición de la Administración y titularidad del Parque Laguna de Fraijanes. **Aprobado por Unanimidad.** -----

ACUERDO N°9. Dejar sin efecto el Acuerdo N°12 de la Sesión Ordinaria 1117-2020, celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el 13 de febrero del 2020, referente a la devolución del Parque la Expresión “Laguna de Doña Ana”, debido a que quedó en espera del criterio legal. **Aprobado por Unanimidad.** -----

ACUERDO N°10. Se acuerda la devolución del Parque la Expresión “Laguna de Doña Ana” y agradecimiento a la Municipalidad de Paraíso.

I. Que este Parque es propiedad de la Municipalidad de Paraíso, gobierno local con el cual en el año 2017 se firmó el Convenio N°002-01-2017 de Cesión de Administración e Parque Recreativo Parque La Expresión-Laguna de Doña Ana, entre la Municipalidad de Paraíso de Cartago y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. III. Que el parque La Expresión, según se desprende de la información suministrada por la Unidad de Gestión de Instalaciones Recreativas del ICODER, durante el periodo 2019, estuvo cerrado durante el primer cuatrimestre del 2019 por remodelaciones estructurales que beneficiaron el inmueble. Sin embargo, este Parque también

presentó resultados negativos en ambos periodos: en el 2018 fue de - 68 522 059,08 y durante el 2019 fue de -63.938.591,86. -----

2018	PARQUE LA EXPRESIÓN
Ingresos	20 981 000,00
Seguridad	35 211 267,84
Mantenimiento Zonas verdes	-
Energía	387 895,00
Agua	-
Salarios	53 903 896,24
Bienes Inmuebles y Servicios Urbanos	-
Ingresos/Perdidas 2018	- 68 522 059,08

2019	PARQUE LA EXPRESIÓN
INGRESOS	22 978 000,00
Gasto por Suministros y materiales	1 278 174,66
Seguridad	35 211 267,84
Mantenimiento Zonas verdes	-
Gasto energía	552 905,00
Salarios	49 874 244,36
Bienes Inmuebles y Servicios Urbanos	-
Gasto Agua potable	-
Ingresos/Perdidas 2019	- 63 938 591,86

IV. Que las cláusulas octava, novena y décima del Convenio N°002-01-2017 de Cesión de Administración referido, contemplan la posibilidad de terminación anticipada del Convenio referido y la posibilidad de devolver el Parque la Expresión “Laguna de Doña Ana”. V. Considerando el deber de cumplir con la regla fiscal y la necesidad de restringir el crecimiento del gasto corriente; VI. Comprendiendo que el fin primordial del Instituto es la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación, tanto convencional como adaptado, de las personas habitantes de la República, actividad considerada de interés público por comprometer la salud integral de la población, que el Instituto debe orientar sus acciones, programas y proyectos a promover, fortalecer y garantizar la participación de las organizaciones privadas relacionadas con el deporte y la recreación, dentro de un marco jurídico regulatorio adecuado, en consideración de ese interés público y, conforme establece el Código Municipal vigente, se concluye la conveniencia de que sea la Municipalidad de Paraíso, directamente o a través de su Comité Cantonal de Deporte y Recreación o la persona jurídica que el gobierno local designe, la que administre las citadas instalaciones por lo que se agradece a ese Gobierno local la confianza brindada y se aprueba la devolución del Parque Laguna de Doña Ana “Parque La Expresión” a su

propietaria la Municipalidad del Cantón de Paraíso. **Aprobado por Unanimidad.** -----

ACUERDO N°11. Instrucción a la Dirección Nacional para que se inicie el proceso de transición y devolución. Se instruye a la Dirección Nacional para que, previa o paralelamente, coordine con el proceso de recursos humanos del ICODER, con Proveeduría y con Gestión de Instalaciones, respectivamente, para el movimiento de funcionarios destacados en el Parque Laguna de Doña Ana “Parque La Expresión”, para el traslado de los servicios contratados por el ICODER para este inmueble de conformidad con la Ley de la Contratación Administrativa y para que se incluya toda la información relevante de conformidad con los términos del Convenio para este evento, un informe sobre las Contrataciones realizadas en dicho parque y la información financiera respectiva. **Aprobado por Unanimidad.** -----

CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 7. Oficio información complementaria DESAF. Se presenta el oficio ICODER-DN-0445-03-2020, suscrito por la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, el oficio va dirigido al señor Greivin Hernández González, Director General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares donde se envía información complementaria al oficio DN-0365-03-2020, que dio respuesta a los oficios MTSS-DESAF-OF-217-2020 y MTSS-DESAF-OF-2722020. -----

ACUERDO N°12. Se da por conocido el oficio ICODER-DN-0445-03-2020, suscrito por la señora Alba Quesada Rodríguez sobre Información complementaria al oficio DN-0365-03-2020 enviado a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. **Aprobado por Unanimidad.** ---

ARTÍCULO 8. Respuesta Área de Deporte sobre subvención personas con discapacidad. -----

Se presenta oficio ICODER-DD-0356-04-2020, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, Directora a.i. Área Deporte y el señor Walter Quirós Bagnarello, Coordinador a.i. Rendimiento Deportivo, donde envían informe sobre los fundamentos sobre los cuales se basó la recomendación primera presupuestaria de los fondos según lo indicado en el artículo 87 inciso e) su inciso iii) de la Ley 7800 en respuesta a Acuerdo N°3, de la Sesión Ordinaria

1120-2020 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 05 de marzo del 2020. -----

Indica que el señor Hernán Solano Venegas que sería oportuno convocar a los señores de Deporte para escuchar su criterio y que abarquen cualquier duda. -----

ACUERDO N°13. Se traslada para la próxima sesión la revisión del oficio ICODER-DD-0365-04-2020, suscrito por el señor Walter Quirós Bagnarello, Coordinador a.i, Rendimiento Deportivo y la señora Gabriela Schaer Araya, Directora a.i., División Deporte y se les convoca para que expongan sus criterios. **Aprobado por Unanimidad.** -----

ARTÍCULO 9. Copia Borrador informe SEVRI. Se presenta el oficio ICODER-AUD-074-2020, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno del ICODER donde presenta borrador al informe “Evaluación de la implementación y adaptación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional y del proceso de Autoevaluación Institucional en el ICODER”, el cual va dirigido a la señora Directora del ICODER y a los Directores de Área con copia al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para conocimiento. -----

Explica la señora Alba Quesada Rodríguez que este informe lo hizo un consultor externo y se los expuso el día miércoles, el informe trae recomendaciones sobre la parte de control interno y el sistema de riesgos que el ICODER debe mejorar en varias cosas, se ha avanzado en varias cosas, no a la celeridad que se requiere y presenta recomendaciones para que en los próximos tres meses se puedan implementar varias cosas que están haciendo falta, es puramente para la administración, pueden leer el informe y si en algún momento tienen alguna recomendación se la pueden hacer llegar pero básicamente es para conocimiento del Consejo. -----

ACUERDO N°14. Se da por conocido el borrador del Informe “Evaluación de la implementación y adaptación del Sistema específico de Valoración del Riesgo Institucional y del proceso de Autoevaluación Institucional en el ICODER”, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, mediante oficio ICODER-AUD-082-2020. **Aprobado por Unanimidad.** -----

ARTÍCULO 10. Delimitación Deportes Afines Federación Patinaje. -----

Se conoce el oficio FEDEPAT/SECJD2020-019/2020-03-31 suscrito por el señor Máximo Antonio Araya Sibaja, Presidente del Consejo Director de la Federación Costarricense de Patinaje y Aportes y Afines quien atendiendo la solicitud emitida por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación mediante Acuerdo N°9 de la Sesión Ordinaria 1120-2020 celebrada el 05 de marzo del 2020, donde se les solicitaba definir qué se entiende por disciplinas afines. --- Indica la señora Maureen Cerdas que hay un criterio anterior que indica que la federación cumplía con todos los requisitos exigidos por la ley, por el Reglamento de la Ley 7800 para otorgarles la representación nacional, sin embargo, era necesario que definieran qué implica disciplinas afines. -----

Conocido este oficio se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°15. Se traslada a Asesoría Jurídica del ICODER para ampliación de criterio legal el oficio FEDEPAT/SECJD2020-019/2020-03-31, suscrito por Máximo Antonio Araya Sibaja, Presidente del Consejo Director, Federación Costarricense de Patinaje y Deportes Afines FEDEPAT, sobre delimitación de Deportes Afines. **Aprobado por Unanimidad.** -----

ARTÍCULO 11. Oficio FECOCI Subvención 2020. Se presenta oficio

FECOCI SPS-78-2020, suscrito por Juan Manuel González Zamora, Presidente de la Federación Costarricense de Ciclismo donde expresan varios puntos sobre el aporte de recursos de este año. -----

Don Hernán Solano Venegas indica que las circunstancias actuales son absolutamente extraordinarias, por lo que no se puede actuar de igual manera que en años anteriores pues no hay margen de maniobra. -----

Conocido el oficio se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°16. Se traslada a Asesoría Jurídica del ICODER para que brinde respuesta al oficio FECOCI SPS-78-2020, suscrito por Juan Manuel González Zamora, Presidente de la Federación Costarricense de Ciclismo, sobre manifestación de varios puntos con respecto al aporte de recursos del año 2020. **Aprobado por Unanimidad.** -----

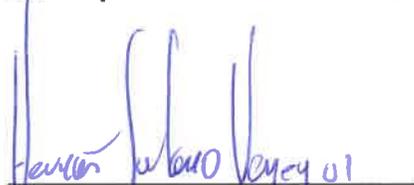
ARTÍCULO 12. Respuesta a oficios enviados por federaciones. -----

Debido a los oficios que se han recibido en esta semana suscritos por las federaciones dónde manifiestan su preocupación y molestia relacionada con

comunicaciones erráticas que han recibido por parte del ICODER es necesario brindarle una respuesta a estas federaciones por la correspondencia recibida, conocida esta razón se acuerda: -----

ACUERDO N°17. Se instruye a la Asesoría Jurídica del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, para que brinde respuesta a la correspondencia recibida esta semana por parte de las federaciones y asociaciones deportivas nacionales, con respecto al tema del acuerdo tomado por el Consejo sobre el giro de aportes 2020. **Aprobado por Unanimidad.** -----

Se da por concluida la sesión a las diecinueve horas con cinco minutos. -----



Sr. Hernán Solano Venegas
PRESIDENTE



Licda. Rocío Carvajal Sánchez
PROSECRETARIA